



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024, POR LA QUE SE PUBLICA LA SÉPTIMA RESOLUCIÓN (LISTADO DEFINITIVO DE BENEFICIARIOS Y EXCLUIDOS) PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EUROPEOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL ERASMUS+ PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS CORTAS DE MOVILIDAD.

Transcurrido el plazo de reclamación previsto en la Resolución de 9 de septiembre de 2024, por la que se publicó el listado provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publica listado DEFINITIVO de admitidos y excluidos.

Según lo establecido en el punto 5 de la Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Jaén de 7 de marzo de 2024, por la que se convocan plazas para la movilidad de estudiantes europeos en el marco del Programa de Movilidad Internacional Erasmus+ para la realización de estancias cortas de movilidad, se publica la lista provisional de beneficiarios y excluidos.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 5 de la convocatoria, se han adjudicado las plazas, según el orden de entrada de las solicitudes.

“Las ayudas de forma automática a los candidatos que lo soliciten, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos, y se realizará según entrada de solicitudes hasta agotados los fondos, en cuyo caso se comunicará en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación y en la del Vicerrectorado de Internacionalización”.

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya C-2 – 23071 JAÉN



CSV : UJAPFIR-50f1-c607-c660-d4cb-474b-c47a-b4ea-c059

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : JOSE IGNACIO JIMENEZ GONZALEZ | FECHA : 24/09/2024 08:39 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 24/09/2024 08:39)



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN
(Res. de 16 de junio de 2023, BOJA núm. 121 de 27 de junio)

José Ignacio Jiménez González

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya C-2 – 23071 JAÉN



CSV : UJAPFIR-50f1-c607-c660-d4cb-474b-c47a-b4ea-c059

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : JOSE IGNACIO JIMENEZ GONZALEZ | FECHA : 24/09/2024 08:39 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 24/09/2024 08:39)

Listado Definitivo de Beneficiarios

Nombre Apellidos	Universidad	
Pedro Pablo Quesada Cárdenas	Université Bretagne Sud	
Román Valiente Sotomayor	Université de Bretagne sud	
Jorge Arias Rodas	Frederick University	(*)
Claudia Vargas Suárez	Université Bretagne Sud	

(*) De acuerdo con el apartado 2 de la convocatoria, las personas beneficiarias para poder realizar la movilidad y obtener la ayuda establecida en esta convocatoria, deberán tener matrícula activa en la Universidad de Jaén para el curso 2024/25. Al no encontrarse matriculado en el curso 2024/25 a fecha de esta resolución, deberá presentar acreditación de matrícula antes de iniciar la movilidad.

“2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

2.1. *Estar matriculado/a en la UJA en estudios de Grado, Máster y Doctorado en el momento de solicitar la plaza y en el momento de realizar la estancia. Asimismo, deberán formalizar el contrato de movilidad internacional correspondiente, para el pleno reconocimiento académico de los estudios cursados en la universidad de destino”.*

